

Expediente: **1965/14**

Carátula: **ROLDAN YANINA ELIZABETH C/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **02/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *TEXTIL MARCAS S.A., -DEMANDADO*

900000000000 - *PAULA S.R.L., -DEMANDADO*

27288834461 - *ROLDAN, YANINA ELIZABETH-ACTOR*

27213358990 - *GARNIER, ROSA BEATRIZ-MARTILLERO*

27248025692 - *TORRES, ALICIA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1965/14



H105014808178

JUICIO: ROLDAN YANINA ELIZABETH c/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS- 1965/14

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo el día 01 del mes de diciembre de 2023, a horas 12:40 aproximadamente, se apersona el letrado Alejandro Torres por ante el mostrador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 y solicita ser atendido por la Sra. Magistrada titular del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación y subrogante designada del Juzgado del Trabajo de la V Nominación. Luego de unos minutos de espera (por cuanto la Sra. Magistrada se encontraba celebrando una audiencia presencial de otro proceso), en los cuales el letrado manifestó con un tono de voz alto los motivos de su apersonamiento por ante esta Oficina, se le permitió el ingreso al despacho de la Sra. Jueza, en presencia de la suscripta, Dra. Leticia Soledad Miqueleiz, Secretaria Coordinadora del Area Probatoria de la GEAT; del Dr. Alberto Hill Terán, Secretario Coordinador del Area de Ejecución de la GEAT y del Dr. Gustavo Grucci, Director de la GEAT. Acto seguido, el letrado Torres tomó su celular y puso a grabar, sin pedir autorización a tales efectos, manifestando que pondría a grabar la conversación para demostrar que nunca falta el respeto. Luego de exponer su posición el letrado Torres, quien manifestó ser apoderado de las firmas demandadas y del tercero cuya incidencia se encuentra en trámite y discrepar con las decisiones judiciales tomadas en el presente proceso y sus incidentes, la Sra. Magistrada procedió a explicar que cada una de las decisiones jurisdiccionales firmadas y notificadas fueron acordes a derecho y de conformidad con lo dispuesto por la norma procesal aplicable, por lo que solo le resta a las partes quedar a las resultas de los planteos formulados en los incidentes, que se encuentran en estado de sustanciación con la parte actora y a la espera de la producción de pruebas necesarias para su resolución. A lo que el letrado manifestó que procedería a formular las denuncias necesarias para modificar la decisión judicial con la que no está de acuerdo alegando hechos públicos ocurridos en otros expedientes que nada tienen que ver con la presente causa. A lo que la Sra. Magistrada le indicó que tiene todos los remedios procesales y legales a su alcance para defender el derecho de sus clientes. Siendo horas 13:25 aproximadamente, procedió a retirarse de estas oficinas. Se labra la presente acta a fin de dejar constancia de lo ocurrido en el día de la fecha a los fines pertinentes. LSM 1965/14

Actuación firmada en fecha 01/12/2023

Certificado digital:
CN=HILL TERAN Alberto Percy, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20325913224

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.